

**RESOLUCIÓN No. 389-2017 (COMIECO- LXXIX)
EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38 del Protocolo General de Integración Económica Centroamericana Protocolo de Guatemala, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, y 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) dirigir y administrar el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, así como aprobar y modificar los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación;

Que las Repúblicas de Guatemala y de Honduras han presentado a este Foro una solicitud para modificar el DAI de algunos incisos arancelarios contenidos en la Parte II del Arancel Centroamericano de Importación, con la finalidad de armonizarlos y trasladarlos a la Parte I del referido Arancel,

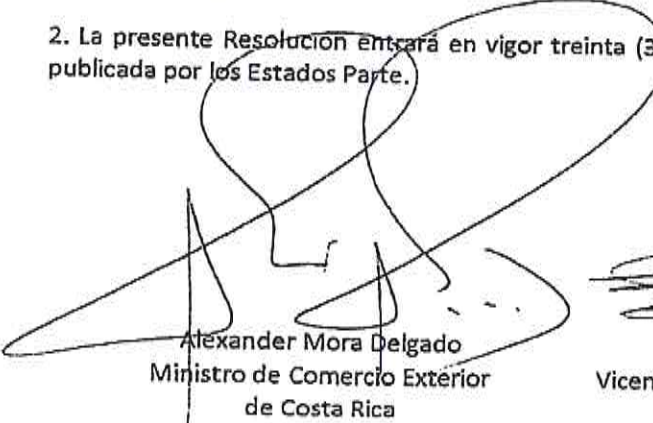
POR TANTO:


Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 17, 18, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 1, 3, 5, 6, 10, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala),

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones arancelarias para Guatemala y Honduras de los rubros incluidos en la Parte II del Arancel Centroamericano de Importación y trasladarlos a la Parte I del referido Arancel, conforme se consigna en el Anexo a la presente Resolución, el cual forma parte integrante del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.
2. La presente Resolución entrará en vigor treinta (30) días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

San José, Costa Rica, 5 de mayo de 2017


Alexander Mora Delgado
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica


Luz Estrella Rodríguez
Viceministra, en representación del Ministro de
Economía de El Salvador



Víctor Manuel Asturias Cordón
Ministro de Economía
de Guatemala

Melvin Redondo
Viceministro, en representación del Secretario de
Estado en el
Despacho de Desarrollo Económico
de Honduras

Orlando Solorzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

Augusto R. Arosemena M.
Ministro de Comercio e Industrias
de Panamá

La infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) CERTIFICA: Que la presente fotocopia y la que le antecede, impresas únicamente en su anverso, así como una (1) del anexo adjunto, todas rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 389-2017 (COMIECO-LXXIX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el cinco de mayo de dos mil diecisiete, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la Ciudad de San José, Costa Rica, el cinco de mayo de dos mil diecisiete. -----



Carmen Gisela Vergara
Secretaria General

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN NO. 389-2017 (COMIECO-LXXIX)

Anexo

Modificaciones arancelarias para Guatemala y Honduras que se trasladan a la Parte I del Arancel Centroamericano de Importación

CÓDIGO	DESCRIPCION	DAI %
1006.10.10.00	-- Para siembra	0
8713.10.00.00	- Sin mecanismo de propulsión	0
8713.90.00.00	- Los demás	0
8714.20.00.00	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	0
8714.92.20.00	--- Radios (rayos)	0
8714.93.00.00	-- Bujes sin freno y piñones libres	0
8714.94.00.00	-- Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	0
8714.95.00.00	-- Sillines (asientos)	0
8714.96.00.00	-- Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	0
8714.99.20.00	--- Puños (mangos) y parrillas portaequipaje (incluso para herramientas), de plástico	0
8714.99.90.00	--- Otros	0
8715.00.80.00	- Otros	10
8715.00.90.00	- Partes	0
8716.90.00.00	- Partes	0



Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and several smaller initials.

